

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de enero de 2021. A Despacho el memorial, informando que según informa el software siglo 21, el 04/03/2020 se retiró la demanda.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-03-04	Retiro demanda sin trámite	Archivar			2020-03-10
2019-12-06	Constancia secretarial				2019-12-06

Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

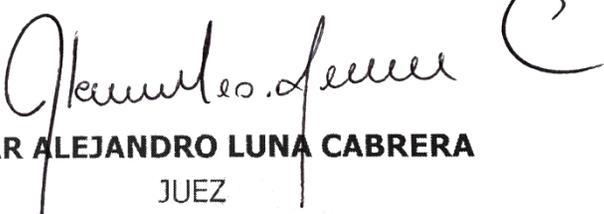
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FORTOX SECURITY GROUP
DEMANDADO: NORPACK S.A.S.
RADICADO: 170014003008201900761
AUTO INTERLOCUTORIO N° 01

Si bien se radicó el memorial que solicita se decrete la terminación por pago total, dada la información de la constancia que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar, sin pronunciamiento alguno, el memorial que solicita la terminación.
2. Exhortar a la parte demandante a tener presente que, dado el retiro de la demanda, no hay trámite vigente para el proceso descrito en la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **002**
Fecha: **ENE.14.2021**